



**"FORMAR PARA LIDERAR
CON ESFUERZO Y PERSEVERANCIA"**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2020

Calle Cochrane 162, Chiguayante.

Teléfonos: 41-2737326 / 41-2790927

www.goldenschool.cl

correo: secretariagoldenschool@gmail.com

 [orp.educ.goldenschool](https://www.instagram.com/orp.educ.goldenschool)

 [corporacioneducacionalgoldenschool](https://www.facebook.com/corporacioneducacionalgoldenschool)

ÍNDICE

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL GOLDEN SCHOOL, CHIGUAYANTE.....	3
1. NTRODUCCIÓN	3
2. EVALUACIÓN	3
2.1 DEFINICIONES DE EVALUACIÓN	3
2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	5
2.3 DISPOSICIONES GENERALES	7
3. NORMATIVA	9
3.1 ACERCA DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES Y CÁLCULO DE LAS NOTAS Y PROMEDIOS.....	9
3.2 ACERCA DE LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Y CALIFICATIVOS.....	10
3.3 ACERCA DE LAS CALIFICACIONES.....	11
3.4 ACERCA DE LAS INASISTENCIAS A EVENTOS CALIFICATIVOS	13
3.5 ACERCA DE SITUACIONES DE ESTUDIANTES QUE SE INCORPOREN AL ESTABLECIMIENTO.....	13
3.6 ACERCA DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y EXENCIONES	14
3.7 ACERCA DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA.....	16
3.8 ACERCA DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....	16
DE LA PROMOCIÓN	17
3.9 OTRAS DISPOSICIONES	18
Bibliografía	19
DECRETOS.....	19
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	20

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL GOLDEN SCHOOL, CHIGUAYANTE.

*“Evaluar es el desafío de descubrir en cada estudiante pequeñas luces, para que ellas vayan guiando e iluminando las propias sombras”
(MINEDUC, 2016)*

1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción, es parte de la normativa interna de nuestro colegio, teniendo como fundamento la legislación vigente que exige tener un instrumento de evaluación y promoción de los y las estudiantes para los diversos niveles que imparta el establecimiento – art. 46 d) de la Ley General de Educación.

A si mismo se fundamenta además en la Visión de nuestro Proyecto Educativo Institucional que dice relación a la formación de estudiantes reflexivos, críticos, autónomos.

2. EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso mediante el cual, los profesores obtienen información para juzgar el nivel de comprensión de sus estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje que se han propuesto. Por lo tanto el proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los estudiantes, como las pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensión de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al docente a evaluar lo mejor posible al estudiante.

2.1 DEFINICIONES DE EVALUACIÓN

El concepto de Evaluación se remonta a los autores Ralph y Tyler considerados los padres de la evaluación educativa, por muchos años se constituyeron en la única alternativa de la evaluación, autores como Cronbach, Glaser, Eisner, Scriven, Stake y, principalmente Stufflebeam, permitieron el cambio de la evaluación desde una visión numérica, hacia una propuesta más cualitativa de la evaluación, situando la importancia del proceso al mismo nivel de los objetivos y los resultados. Este último autor define: “La evaluación es el proceso de identificar, obtener y proporcionar información útil y descriptiva acerca del valor y el mérito de las metas, la planificación, la realización y el impacto de un objeto determinado, con el fin de servir de guía para la toma de decisiones, solucionar los problemas de

responsabilidad y promover la comprensión de los fenómenos implicados". (Daniel Stufflebeam et cols.).

La evaluación no se utiliza como un instrumento de aprendizaje para el que enseña (Santos Guerra, 2001), sino como un simple modo de comprobación del esfuerzo realizado por el que aprende.

"Evaluación es el proceso de obtener información y usarla para formar juicios que a su vez se utilizarán en la toma de decisiones"(MINEDUC, 2006).

La Evaluación para el Aprendizaje se presenta como una posibilidad de desplazamiento de perspectiva, en contra de las prácticas más habituales en evaluación, que rutinizan esta actividad, ignoran los aprendizajes centrales de cada disciplina, disocian la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y entregan notas sin ninguna aclaración de su significado, a partir de una retroalimentación efectiva. Sus ideas centrales se resumen en los siguientes principios (MINEDUC, 2007)

"... la primera característica que ha de tener una evaluación que pretende favorecer el aprendizaje es que pueda ser percibida por los estudiantes como una ayuda real, generadora de expectativas positivas. Pero el problema didáctico que se nos plantea a los profesores es el de cómo conseguir que esta expectativa se cumpla, es decir, que la evaluación promueva que se aprenda más y mejor y, además, encontrar placer en ello" (Neus Sanmar W, 2005)

La evaluación consiste "en un proceso de delinear, obtener, procesar y proveer información válida, confiable y oportuna sobre el mérito y valía del aprendizaje de un estudiante con el fin de emitir un juicio de valor que permita tomar diversos tipo de decisiones" (Ahumada, 2001)

Tyler señala que la finalidad última de los procesos de evaluación es poder determinar el nivel de congruencia entre los objetivos de aprendizaje y sus logros (Tyler, 1950), es decir, hacer un contraste en lo que se señaló que se debía aprender y lo que finalmente se aprendió (en base a pruebas concretas), siendo esencial el resultado evaluativo que tiene relación con la congruencia de ambos elementos.

En el contexto de la educación, la evaluación tiene por naturaleza intrínseca un carácter de auto evaluación o enjuiciamiento de la persona en sí misma y además es un acontecimiento fundamentalmente social, tiene el rol de supervisión o de control a partir de contenidos culturales, científicos, valóricos, artísticos etc. que son socialmente aceptados y deseados.

“El proceso de la evaluación es esencialmente para determinar hasta qué punto los objetivos han sido actualmente alcanzados mediante programas de currículos y enseñanza, de cualquier manera , desde el momento en que los objetivos educativos son esencialmente cambios producidos en los seres humanos, es decir, ya que los objetivos alcanzados producen ciertos cambios deseables en los modelos de comportamiento del estudiante, entonces, la evaluación es el proceso que determina el nivel alcanzado realmente por esos cambios de comportamiento” (Tyler, 1950).

En una concepción actualizada de lo que se entiende por evaluación la cual no es concebida como un proceso inherente al aprendizaje, sino que se mantiene como un proceso paralelo con tiempos y lugares diferentes para su realización, dentro de este contexto, la evaluación “intenta averiguar qué sabe el estudiante o qué es capaz de hacer, utilizando diferentes estrategias y procedimientos evaluativos” (Ahumada, 2015)

La evaluación definida de una forma constructivista va a ser entendida como un procedimiento de negociación conceptual, metodológica y actitudinal entre una generación adulta constituida por los docentes y una nueva formada por los estudiantes. Esto último significa que el proceso de enseñanza asume un carácter dialógico, es decir, de intercambio de ideas y de discusión, basado en un proceso de convencimiento y aceptación personal más que una imposición de verdades absolutas (Ahumada 1998), implica la incorporación de la medición, el juicio y la relación directa de un propósito determinado, siendo las calificaciones, una síntesis de un conjunto de evidencias de progreso, no como promedios sino como una clara concepción del proceso evaluativo llevara necesariamente a una correcta aplicación de las técnicas y sus respectivos instrumentos evaluativos.

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

- La evaluación es un proceso cíclico, se inicia con la formulación de los objetivos a lograr termina con la confirmación de estos, por situaciones intermedias de selección de contenidos y aplicación de instrumentos y técnicas evaluativas que permitirán el análisis de los resultados obtenidos.
- La evaluación es un proceso integrador y continuo, es pertinente a todo aquello que rodea el proceso de aprendizaje.
- La evaluación no es un proceso inherente al aprendizaje, no es algo agregado o separado del aprendizaje mismo sino paralelo.
- La evaluación es un proceso sistemático y dinámico, se planifica, se conduce y se evalúa al igual que el proceso de aprendizaje, por lo tanto, se puede adecuar y volver cada vez más pertinente.
- La evaluación es un proceso de retroalimentación, señala información suficiente a

todos los agentes comprometidos en el aprendizaje y por lo tanto a la unidad educativa en su totalidad.

◦ La evaluación debe ser un proceso motivador, en sí debería ser un estímulo para el estudiante al conocer sus progresos y dificultades para su pronta superación o logro.

El 2008, Sanmartí menciona que el concepto de evaluación puede ser utilizado en muchos sentidos, con finalidades diversas y a través de medios muy variados. Sin embargo, en todos los casos, una actividad de evaluación se puede identificar como un proceso caracterizado por:

Recoger información, sea por medio de instrumentos escritos o no, ya que también se evalúa, por ejemplo, a través de la interacción con los alumnos en gran grupo, observando sus caras al empezar la clase, comentando aspectos de su trabajo mientras lo realizan en clase, etc.

- Analizar esa información y emitir un juicio sobre ella. Por ejemplo, según la expresión de las caras que hayamos observado, valoraremos si aquello que teníamos como objetivo de trabajo de aquel día será difícil de conseguir.
- Tomar decisiones de acuerdo con el juicio emitido. Estas decisiones se relacionan fundamentalmente con dos tipos de finalidades:

De carácter social, orientadas a constatar y certificar, ante los alumnos, los padres y la sociedad en general, el nivel de unos determinados conocimientos al finalizar una unidad o una etapa de aprendizaje. Esta evaluación es la que llamamos calificación o también evaluación sumativa y tiene una función de selección u orientación del estudiantado.

De carácter pedagógico o reguladoras, orientadas a identificar los cambios que hay que introducir en el proceso de enseñanza para ayudar a los alumnos en su propio proceso de construcción del conocimiento. Por ejemplo, si hemos valorado que en una clase los alumnos no están en condiciones de trabajar con relación a un objetivo propuesto, podemos decidir cambiar tanto el objetivo como las actividades previstas. Cuando detectamos los errores que cometen los alumnos, podemos proponerles tareas complementarias, revisar nuestra forma de ayudarles a comprender cómo y por qué han de realizar una determinada tarea, etc. Esta evaluación tiene la finalidad de «regular» tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje y se acostumbra a llamar evaluación formativa.

2.3 DISPOSICIONES GENERALES

En nuestra institución la evaluación es una concepción renovada que desempeña tres roles fundamentales:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Es la que normalmente al inicio del proceso de enseñanza o de una unidad de aprendizaje, tema, curso o materia, aunque también ocurre durante el inicio de un proceso. La información que se obtiene es primordial para la toma de decisiones, esta se obtiene mediante los denominados, test de diagnósticos, cumpliendo con una doble función:

- 1) Identificar a los estudiantes que no posean los objetivos o aprendizajes previos que son pre- requisitos para el objetivo de aprendizaje, nivel, unidad de estudio, etc.
- 2) Identificar a los estudiantes que posean los aprendizajes de pre requisito para toma de decisiones en metodología a utilizar dentro de aula.
- 3) Evaluar en contexto real en el que se desenvolverá el aprendizaje (pertenencia espacial).

EVALUACIÓN FORMATIVA: Esta ocurre durante el proceso de enseñanza - aprendizaje, en el transcurso o desarrollo de la unidad de aprendizaje, por lo tanto debe ser lo más frecuente posible y utilizando diversidad de técnicas e instrumentos de evaluación que tengan como característica el ser breves, estimulándose el logro con una adecuada retroalimentación. Debe abarcar pequeñas cantidades de contenidos correspondientes a uno o dos objetivos específicos o subtemas de uno mayor, es decir, subunidades que permitan la pronta decisión acerca del dominio o no dominio por parte de los estudiantes, recomendando no calificarlos sino que cumplan un rol de mayor trascendencia.

La función principal de la evaluación formativa es la evidencia entregada al docente para mejorar la metodología de enseñanza aprendizaje, además de los materiales, medios y procedimientos de instrucción y poder brindar una atención individualizada a quienes lo requieran . Esto también ayuda para que el estudiante dimensionen sus fallas y le informa de la suficiencia de su trabajo señalando las necesidades de atención para posibilitar la oportunidad de profundizar acerca del mismo y alcanzar logros adecuados y pertinentes.

EVALUACIÓN SUMATIVA: Es la que se lleva a cabo al finalizar una unidad, curso o tema de un determinado sector de aprendizaje. Este tipo de evaluación marca el momento en que es necesario determinar en definitiva qué aprendió el educando, o bien cuáles son los resultados del proceso de aprendizaje. En esta instancia la finalidad de ver productos o logros, no corregir fallas en el aprendizaje es un

momento definitivo en el proceso que pone de manifiesto de dominio o no dominio de la unidad de aprendizaje, o de los objetivos propuestos en las asignaturas.

Lo anterior conducirá a un cambio de actitud por parte del profesor que se transforma en un facilitador y el educando un investigador o descubridor por sí mismo.

Para ello señalaremos las características deseables en la evaluación de los Planes y Programas:

- a) Adoptar formas variadas y estímulos flexibles, que incentivan expresiones creativas y estrategias personales para el descubrimiento y la invención.
- b) Contribuir a identificar “zonas de desarrollo próximo” a partir de las cuales se puedan desarrollar nuevos conocimientos. Se favorece mediante la autoevaluación y evaluaciones de los pares.
- c) Permitir detectar errores constructivos, o sea, que dan pistas sobre la dirección en que conviene avanzar.
- d) Facilitar al estudiante el acceso a formas más complejas de pensamiento, por lo tanto, para nuevos desafíos.
- e) No solo se refiere a contenidos de un campo del saber sino también a los procesos que implican para llegar a ellos.

Al haberse puesto en vigencia el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996 y su modificación N° 832 de 1996, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Básica.

Es necesario un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas, relacionados con los nuevos lineamientos curriculares para nuestro establecimiento de Enseñanza Básica que se fundamenta en el decreto exento 511 de mayo de 1997.

El Ministerio de Educación debe velar porque se haga efectivo el derecho a la educación, establecido en la Constitución Política de la República Art. 19 numeral 10 y, que los establecimientos educacionales deben comprometerse con el aprendizaje de sus educandos, si se decide la repitencia de un estudiante como medida pedagógica ella no debe entrar en contradicción con este derecho consagrado en la ley.

3. NORMATIVA

3.1 ACERCA DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES Y CÁLCULO DE LAS NOTAS Y PROMEDIOS

1º El presente Reglamento y sus normas de Evaluación y Promoción Escolar que lo constituyen y afectan a todos los estudiantes del Colegio Golden School, Rol Base de Datos 1769- 2 cooperador de la función Educacional del Estado según Resolución Exenta 1643 del 01 de Enero de 2002, se basan en las directrices de su Proyecto Educativo y de las pautas establecidas por el Ministerio de Educación a través de los Decretos N°511, Exento de abril de 1997(1º a 8º de Educación Básica) y N° 107 de 2003.

2º El presente Reglamento de Evaluación del Golden School fue acordado por la Dirección, la Unidad Técnica Pedagógica y el Consejo General de Profesores.

3º Se entiende a la Evaluación, como el proceso permanente encabezado por los Docentes cuando evalúa el aprendizaje de sus estudiantes desde el enfoque de una evaluación para aprender. Este proceso incluye el recoger evidencias acerca de aprendizajes centrales, contrastando con criterios en base a expectativas de aprendizaje, reflexión y juicio acerca del aprendizaje para la toma de decisiones para mejorar el aprendizaje la evaluación permite al profesor saber si es adecuada la metodología, si los contenidos son pertinentes, si el aprendizaje que se ha producido es significativo y relevante para todos los estudiantes. Este proceso contempla, en una de sus fases que llamaremos Eventos Calificativos, una medición expresada en una cifra llamada Nota y registrada en el Libro de Clases de cada curso.

4º El año escolar tendrá las siguientes evaluaciones: parciales, semestrales y finales.

a. Parciales: serán las que el estudiante obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas del Plan de Estudio.

b. Semestrales: serán el promedio ponderado de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre.

c. Finales: será el promedio ponderado de las calificaciones tanto del Primer como Segundo semestre.

5º La Nota que obtenga un estudiante en un Evento Calificativo aplicado en el día de su calendarización, se calculará en escala de 1,0 a 7,0 con un 60% de exigencia para obtener una calificación igual a 4,0. Estos instrumentos serán llamados Instrumentos Calificativos en el presente Reglamento.

3.2 ACERCA DE LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Y CALIFICATIVOS

6° Los profesores planificarán diversos tipos de Instrumentos Evaluativos y/o Calificativo según el curso, los contenidos, habilidades, competencias y objetivos de aprendizajes que estén trabajando.

7° Todos los Instrumentos Evaluativos y Calificativos aplicados en un Estudiante deberán ser visados por la Unidad Técnica Pedagógica o la Dirección del Colegio, dos días antes de su aplicación y deberá cumplir con las siguientes formalidades:

- a. Membrete oficial del Colegio.
- b. Formato oficial de identificación del Instrumento.
- c. Formulación explícita de los Objetivos de Aprendizaje, indicadores y habilidades por ítem.
- d. Cuerpo de Instrucciones que señalen claramente que acciones se deben desarrollar o como deben proceder los estudiantes para desarrollar su tarea.
- e. Una clara indicación del puntaje asignado a cada reactivo. Dicho puntaje debe ser coherente con el nivel de complejidad de la pregunta o tipo de ítem.
- f. Escrita en formato digital en tamaño de letra mínimo 12, adecuando el tamaño según el nivel y la necesidad del estudiante.

8° Si un(a) Docente aplica un Instrumento Evaluativo y Calificativo sin tener el respaldo de la Unidad Técnica Pedagógica o de la Dirección del Colegio, se anulará el proceso y deberá dar una explicación a sus jefes directos, estudiantes y apoderados.

9° De los instrumentos de evaluación:

Pruebas Escritas: se entenderán como Pruebas Escritas los procedimientos donde los estudiantes deben marcar o escribir una respuesta para luego ser evaluada y calificada por los Docentes. Las Pruebas Escritas pueden ser de los siguientes tipos:

a. Pruebas Objetivas: Las pruebas objetivas son instrumentos de medida, elaborados rigurosamente, que permiten evaluar conocimientos, capacidades, destrezas, rendimiento, aptitudes, actitudes, inteligencia, etc. Las pruebas objetivas son un recurso utilizado para la evaluación diagnóstica, para la formativa y para la sumativa.

b. Pruebas de Ensayo: Las pruebas de ensayo son evaluaciones escritas donde el alumno es indagado a través de preguntas o pedido de explicaciones sobre un tema, o se le plantea un problema, para que no exponga sus conocimientos teóricos solamente, sino que los organice, ejemplifique, explicita sus consecuencias, compare

puntos de vista, seleccione la solución más acertada y la justifique, efectúe críticas fundadas, entre otras actividades.

c. Pruebas Guiadas: Consiste en proponer al estudiante uno o varios temas que serán desarrollados por escrito, imponiéndoles ciertas restricciones en cuanto a la forma y el contenido de las respuestas. Se inducen las respuestas, que contribuya a desarrollar en cierto grado, temas y contenidos específicos.

10° Técnicas de Observación: se entenderán como técnicas de Observación los procedimientos o instrumentos donde los Docentes registren y califiquen conductas, procedimientos y/o conocimientos de los Estudiantes. Los Instrumentos de Observación pueden ser de los siguientes tipos:

Pauta de Cotejo, Escala de Apreciación, Rúbrica; todas acompañadas con un cuadro de Observaciones.

3.3 ACERCA DE LAS CALIFICACIONES

11° Todos los Estudiantes que estén matriculados en el establecimiento deberán ser Calificados en todas las Asignaturas con el mínimo de calificaciones que establece este Reglamento.

12° Las Calificaciones serán registradas en el Libro de Clases en la sección de la Asignatura correspondiente por parte del Docente responsable de la Asignatura. Este registro se debe realizar como máximo 10 días hábiles luego de la aplicación del Instrumento Calificativo.

13° Si por alguna razón no se les ha dado conocer una calificación lograda a uno o más estudiantes, el docente responsable de la Asignatura está imposibilitado de aplicar un nuevo Evento Calificativo.

14° Con relación a los resultados de los eventos calificativos el Docente deberá cumplir con lo siguiente:

a. Los estudiantes conocerán las calificaciones logradas en los distintos Eventos Calificativos, como máximo, en el plazo de 10 días hábiles luego de su aplicación o ejecución.

b. En el caso que el resultado de las calificaciones de un instrumento calificativo arroje más del 30% de reprobados, el docente responsable deberá comunicar dicha situación a la Unidad Técnica Pedagógica antes de entregarle los resultados a los estudiantes para buscar una medida remedial. Solo procederá la anulación del instrumento calificativo cuando presente fallas de confiabilidad y/o validez, o lo

señalado en el artículo 7° y 8° del presente Reglamento.

c. En el caso que luego de dar a conocer las calificaciones y escribir su resultado en el Libro de Clases el Docente deba corregir la calificación publicada, deberá solicitar autorización a la Dirección o Unidad Técnica Pedagógica para poder efectuar la enmienda.

d. Los Docentes presentaran la pauta de evaluación a los estudiantes previo a la instancia de calificación, consensuando a través del dialogo los criterios a evaluar.

15° Al momento de entregar las Calificaciones el Docente responsable deberá programar un tiempo para la retroalimentación general o individual de los Estudiantes creando y ejecutando las estrategias pedagógicas necesarias para el logro de los Objetivos de Aprendizajes propuestos.

16° Todos los Eventos Calificativos serán informados a los Estudiantes y sus Familias a través de un Calendario de Eventos Calificativos Semestrales o Mensuales.

17° Se podrán calendarizar como máximo dos Evaluaciones Sumativas por curso al día. (NO CORRESPONDE A ESTUDIANTES NEE)

18° Se podrán calendarizar como máximo dos Evaluaciones de Diagnóstico y/o Formativas por curso al día.

19° En todos los cursos para las Asignaturas de Lenguaje y Matemática deberán tener como mínimo 6 y máximo 7 calificaciones registradas por estudiante.

20° En todos los cursos para las Asignaturas de Ciencias, Historia e Inglés deberán tener como mínimo 3 y máximo 4 calificaciones por estudiante.

21° En todos los cursos para las Asignaturas de Educación Física y Salud, Educación Tecnológica, Música y Artes Visuales deberán tener como mínimo 3 y 4 calificaciones registradas por estudiante.

22° En todos los cursos y en todas las Asignaturas una de las calificaciones semestrales deberá ser obtenida a través de suma de calificaciones de test o estados de avances de un trabajo.

23° En relación a los Promedios de las calificaciones de los estudiantes se debe tener en cuenta que:

a. Los promedios de Asignaturas, anuales y semestrales se calcularán a través de un promedio aritmético.

b. Los decimales de promedios deberán ajustarse a la décima, considerando la centésima. Cuando la centésima sea igual o superior a cinco, deberá aumentar la décima en una unidad. Por ejemplo, la calificación 3,95 corresponde a 4,0; la calificación 3.94 corresponde a 3,9.

24° Es labor de los Profesores Jefes informar a los Padres y Apoderados de las calificaciones de los estudiantes del curso a lo menos dos veces por semestre a través de un instrumento oficial del Colegio.

3.4 ACERCA DE LAS INASISTENCIAS A EVENTOS CALIFICATIVOS

25° El estudiante que no asista a un Evento Calificativo y esté debidamente justificado (certificado médico, nota escrita ante algún caso excepcional no reiterativo), según norma establecida en el Reglamento de Convivencia, el docente de la asignatura correspondiente reprogramará el Evento Calificativo y aplicará una escala de notas de 1,0 a 7,0 con el nivel de exigencia del 60% para una Calificación igual a 4,0.

26° El estudiante que no asista a un Evento Calificativo y no esté debidamente justificado, según norma establecida en el Reglamento de Convivencia, el Docente de la Asignatura correspondiente no reprogramará el Evento Calificativo y aplicará una escala de notas de 1,0 a 7,0 con el nivel de exigencia del 70% para una Calificación 4,0,

27° El estudiante que no asista a más de un Evento Calificativo y esté debidamente justificado, según norma establecida en el Reglamento de Convivencia, la Unidad Técnica Pedagógica reprogramará los Eventos Calificativos y aplicará una escala de notas de 1,0 a 7,0 con el nivel de exigencia del 60% para una Calificación igual a 4,0.

28° El estudiante que se ausenta a las clases durante todo un periodo de evaluación (primer o segundo semestres) debido a razones de salud o por ausencia del país, deberá resolver su situación según instancias internas del establecimiento.

3.5 ACERCA DE SITUACIONES DE ESTUDIANTES QUE SE INCORPOREN AL ESTABLECIMIENTO.

29° Al estudiante que sea matriculado en el transcurso del primer semestre (meses de marzo, abril, mayo y parte de junio), las evaluaciones parciales obtenidas en su plantel educacional de origen hasta la fecha de su traslado, le serán considerados como calificaciones parciales correspondientes al primer semestre de nuestro establecimiento y deberá cumplir con los Eventos Calificativos del resto del primer y segundo semestre del año escolar.

30° Al estudiante que sea matriculado con un semestre terminado (mes de junio) en su plantel educacional de origen, se le considerarán sus calificaciones como evaluaciones parciales y semestrales, y deberá cumplir con los Eventos Calificativos del segundo semestre del año escolar.

3.6 ACERCA DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y EXENCIONES

31° Se aplicará un procedimiento de Evaluación Diferenciada a los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales diagnosticada por un profesional idóneo adscrito según decreto N°170 /2009

32° Se entenderá por Evaluación Diferenciada el recurso pedagógico consistente en la aplicación de instrumentos evaluativos que arrojen o no una calificación, apropiados para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, los que tienen por objetivo final crear las condiciones favorables para medir el logro de los objetivos aprendizajes permitiendo su acceso a todo el Curriculum establecido por el Ministerio de Educación correspondiente al nivel que el estudiante esté cursando.

33° Se podrá efectuar una Evaluación Diferenciada en estudiantes que presenten una Necesidad Educativa Especial de carácter transitoria o permanente:

Se podrán adoptar alguna de las siguientes medidas al momento de evaluar diferenciadamente a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales tomando en cuenta las orientaciones de adecuación curricular dispuestas en el decreto 83/2015:

a) Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET): Modificar el instrumento con el cual se realice la medición. Esta modificación puede ser en las instrucciones generales, cambio en la forma de dar respuesta, cambio de preguntas y eliminación de preguntas, además de la organización del tiempo y horario.

b) Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP): Modificar el proceso evaluativo. Esta modificación apunta a los objetivos que se miden y a su nivel de complejidad, modificar la calendarización de eventos evaluativos. Esta modificación apunta a generar una mayor periodización entre la aplicación de un instrumento y otro si la necesidad del estudiante lo amerite, además incluye una disminución en el número de calificaciones mínimas por área del conocimiento.

34° Los estudiantes adscritos al programa de integración escolar deberán ser evaluados con instrumentos adaptados por los profesionales del área, en conjunto a los docentes de las asignaturas respectivas.

35° Se podrá calendarizar como máximo una evaluación sumativa por estudiante con NEE al día.

36° La Dirección del Colegio en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica y el equipo del Programa de Integración Escolar darán a conocer en el mes de abril el listado de los estudiantes que forman parte del Programa de Integración Escolar junto a las medidas de Evaluación Diferenciadas según el caso particular del estudiante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de este Reglamento.

37° Según Dcto.158 del 21/06/1999, para las modalidades de Educación Básica, los Jefes de Establecimiento Educacionales además de las consultas al Profesor Jefe y al Profesor de Asignatura, se podrán eximir hasta de una Asignatura a los estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado. Se deberá aplicar el procedimiento pertinente a los estudiantes de acuerdo al diagnóstico que presenten y determinar la exención si corresponde.

38° La Dirección en conjunto a la Unidad Técnica Pedagógica se reserva el derecho a decidir la limitación de aplicación de este decreto (158/99) solo a las Asignaturas de Educación Física e Idiomas.

***** ESTUDIANTE PIE SE MANTIENE EL NIVEL DE EXIGENCIA (60%) AL FALTAR A UNA EVALUACIÓN**

39° La Unidad Técnica Pedagógica, junto a los Docentes que determine estudiarán los antecedentes presentados, y emitirán un informe técnico a la Dirección del Colegio, quién en última instancia, rechazará o autorizará la exención parcial o total del Estudiante.

40° El padre o apoderado solicitará a la Dirección del Colegio la exención parcial o total de la Asignatura de aprendizaje, acompañado los siguientes documentos:

- a. Presentación por escrito de la solicitud.
- b. Informe Profesional Médico que respalde la solicitud.
- c. Certificados u otros informes que la comisión resuelva necesario.

41° Se extenderá una Resolución Interna sobre la exención parcial (un semestre o menos) o total (anual), con copia al Apoderado y Profesor(a) Jefe en un plazo de 15 días hábiles a contar desde la presentación de la solicitud.

Una copia de la Resolución Interna quedará en el archivo personal del estudiante.

3.7 ACERCA DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA

42° Todos los estudiantes tendrán derecho a promover de curso al final del Año Escolar cumpliendo con los requisitos de Asistencia y Calificaciones que establece este Reglamento.

43° En relación a la asistencia:

Serán promovidos todos los estudiantes del Establecimiento que hayan asistido al menos al 85% de las clases del año escolar.

44° En relación a las calificaciones:

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren reprobado una Asignatura aprendizaje (promedio final igual o inferior a 3,9), siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluyendo la Asignatura reprobada.

b) Serán promovidos los Estudiantes que hubieran reprobado dos Asignaturas de aprendizaje siendo estas lenguaje o matemática (promedio final igual o inferior a 3,9), siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluyendo las Asignaturas reprobadas.

45° La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes (as) un certificado anual de estudios que indiquen las asignaturas o sectores, subsectores, o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

46° El certificado de estudio no podrá ser retenido por Establecimiento por ningún motivo.

3.8 ACERCA DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

47° Los estudiantes del Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia, pertenecientes a la Corporación educacional Golden School, serán evaluados según el Decreto N° 289, Octubre de 2001, correspondiente a las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

48° La evaluación en la Educación Parvularia debe ser entendida como un proceso

permanente, sistemático y progresivo. Es permanente porque se desarrolla en todo momento educativo a través de la evaluación de nivelación, formativa y sumativa, es sistemática porque responde a una planificación y a un análisis posterior y es progresiva por que respeta el desarrollo individual de cada estudiante.

49° En la Educación Parvularia, las técnicas e instrumentos para recoger información de los estudiantes serán los siguientes:

- ✓ **Entrevista:** permite el intercambio de información con la familia promoviendo la colaboración en el proceso educativo de los niños/as.
- ✓ **Observación Directa y/o registro en hoja de vida:** permite recoger datos e información de las características de los estudiantes del nivel, en forma individual, registrado en libro de clases del nivel.
- ✓ **Prueba Escrita:** Este instrumento se aplicará durante y al término de un semestre académico como evaluación formativa y sumativa, los resultados de la evaluación serán presentados en tres niveles de logro, L (Logrado), ML (Medianamente logrado), PL (Por Lograr).

DE LA PROMOCIÓN

50° El colegio informará a los padres y apoderados de los rendimientos académicos de sus hijos(as), a través de un informe de Evaluación al Hogar, entregado semestral y anualmente, junto a una carpeta de actividades que evidencie el progreso del estudiante al término del año escolar.

51° La situación final de promoción de los párvulos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos(as) un informe cualitativo que indique los aprendizajes esperados desarrollados durante el año escolar y la situación final correspondiente.

52° Las educadoras deberán tener en su poder como registro del año escolar:

- ✓ Libro de clases
- ✓ Ficha del párvulo
- ✓ Bases curriculares de Educación Parvularia
- ✓ Programas Pedagógicos Primer y Segundo Nivel Transición
- ✓ Carpeta de actividades por estudiante
- ✓ Registro de entrevistas a apoderado/a, o tutor del menor.

53° Deberán cursar nuevamente el Primer o Segundo Nivel Transición, los estudiantes que presenten un problema grave de salud, o emergente, según determinación de especialistas que recomienden esta decisión, previo informe de la educadora analizado con el Equipo Técnico Pedagógico y posterior informe a la Dirección del colegio y con acuerdo de sus padres y apoderados.

54° Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en la presente normativa, serán resueltas por el Equipo Técnico Pedagógico y la Dirección del Establecimiento dentro del ámbito de su competencia.

Serán promovidos todos los estudiantes del Establecimiento que hayan asistido al menos al 85% de las clases del año escolar.

3.9 OTRAS DISPOSICIONES

55° Será facultad de la Dirección del Colegio interpretar y/o arbitrar las excepciones a las normativas contenidas en el presente Reglamento y además resolver las situaciones sobre evaluación y promoción no previstas en él.

56° Los docentes que no cumplan con las normas establecidas en este Reglamento serán notificados por escrito de su falta y quedará registrado en su hoja funcionaria.

“La evaluación no es concebida como un proceso inherente al aprendizaje, sino que se mantiene como un proceso paralelo con tiempos y lugares diferentes para su realización” (Ahumada , 2001)

A la Comunidad Educativa Golden School, para conocimiento, difusión y aplicación.

Elsa Alejandra Rivas Navarrete
DIRECTORA ACADÉMICA

Bibliografía

Ahumada, P. (2001). La Evaluación en una concepción de aprendizaje significativo. Chile: Ediciones Universitarias de Valparaíso.

Ahumada, P. (2015). La evaluación auténtica: un sistema para la obtención de evidencias y vivencias de los aprendizajes. *Perspectiva Educacional*, 11-24.

Ahumada, P. (2018). Hacia una evaluación de los aprendizajes en una perspectiva constructivista. *Revista Enfoques Educativos*, 1(2), 9-22. Consultado de: <https://revistas.uchile.cl/index.php/REE/article/view/48553/51104>.

MINEDUC (2006). Evaluación Para el Aprendizaje: Enfoque y materiales prácticos para lograr que sus estudiantes aprendan más y mejor Unidad de Currículum y Evaluación.

Sanmartí, N. (2007). *Evaluar para aprender: 10 ideas claves*. Barceló: Graó.

Stufflebeam Daniel L; Anthony J. Shinkfield (1993) "Evaluación sistemática Guía teórica y práctica". Barcelona: Paidós <https://www.leychile.cl>

Tyler, R. W., & de Vedia, E. M. (1973). Principios básicos del currículo (No. 375 T9717p Ej. 1 003781). Buenos Aires^ eAR AR: Troquel.

DECRETOS

Decreto 511/1997: 1° a 8° Básico aprueba reglamento de Evaluación y Promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica

Decreto 107/2003: Modifica Decreto nº511 exento, de 1997, que aprueba reglamento de Evaluación y Promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica,

Decreto 79/2005: Regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. Decreto N° 289/ 2001: Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Decreto 373 EXENTO/2017: Establece principios y definiciones técnicas para la elaboración de una estrategia de transición educativa para los niveles de educación parvularia y primer año de educación básica.

Decreto 170/2009: Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.

Decreto 83/2015: Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES de Educación Parvularia y Educación Básica.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADECUACIÓN CURRICULAR: Son los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

AUTOEVALUACIÓN: Proceso que capacita a los y las estudiantes para reflexionar sobre qué y cómo ha aprendido y juzgarlo en contrastación con un conjunto de criterios. La autoevaluación no sustituye la del docente.

COEVALUACIÓN: Proceso llevado a cabo por parte de estudiantes pares en el cual se evalúa un trabajo o producto de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos. Igual que en el caso de la autoevaluación, la coevaluación no sustituye la del docente.

COMPETENCIA: Se utiliza este término como el conjunto de conceptos, habilidades y actitudes demostrables para un aprendizaje esperado.

CRITERIOS PREESTABLECIDOS: Es un conjunto de dimensiones del aprendizaje consideradas centrales desde el punto de vista de un sector de aprendizaje que son utilizados para evaluar el trabajo del o la estudiante o de grupos de estudiantes. Deben ser definidos antes de la elaboración de instrumentos de evaluación y la aplicación de éstos. Estos criterios deben ser conocidos y comprendidos por los alumnos y alumnas cuyos trabajos serán evaluados de acuerdo a ellos.

DESCRIPTOR: Párrafo breve que describe características que pueden ser observadas y que permite ubicar el trabajo o producción de estudiante en un continuo de calidad. Cada párrafo o descriptor corresponde a un nivel de logro.

DESEMPEÑO: Un trabajo o producto puede ser evaluado en cuanto demuestra evidencias del desempeño involucrado. El desempeño puede resumirse en conceptos (excelente, pobre, muy bien, por ejemplo) o con números; cuando así sea, se llama “nivel de logro”.

DIMENSIONES DE APRENDIZAJE: Son aspectos del aprendizaje considerados centrales desde el punto de vista de un sector de aprendizaje particular. Pueden

incluir conocimientos, habilidades y capacidades. Un criterio de evaluación reúne dimensiones de aprendizaje afines.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: Es el proceso de recoger evidencias e información acerca de los aprendizajes logrados por los y las estudiantes. El análisis de los resultados de la evaluación permite introducir ajustes en la planificación de actividades en aula.

EVALUACIÓN FORMATIVA: Proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta.

EVALUACIÓN SUMATIVA: Proceso de evaluación que trata de establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Pone el acento en la recogida de información y en la elaboración de instrumentos que posibiliten medidas fiables de los conocimientos a evaluar.

ESCENARIOS DE EVALUACIÓN: Conjunto de tareas y/o actividades, junto con las respectivas condiciones, que el profesor o profesora diseña e implementa para que los y las estudiantes expliciten el conocimiento, destrezas y habilidades que le interesa evaluar.

LISTA DE COTEJO: Instrumento que permite identificar comportamiento con respecto a actitudes, habilidades y destrezas. Contiene un listado de indicadores de logro en el que se constata, en un solo momento, la presencia o ausencia de estos mediante la actuación del o la estudiante.

METAS (U OBJETIVOS) DEL APRENDIZAJE: Algunos autores utilizan este término para referirse a los aprendizajes esperados.

NEEP: Necesidades Educativas Permanentes.

NEET: Necesidades Educativas Transitorias.

NIVELES DE LOGRO: En su conjunto constituye un continuo que puede ser explicitado en términos de números o conceptos que va desde un desempeño pobre a uno excelente. Asociados a cada nivel de logro debe haber una descripción de este (ver “descriptor”) que permite al evaluador situar el desempeño de los alumnos en este continuo, evidenciado por ejemplo en respuestas escritas, presentaciones orales y trabajos elaborados en casa.

PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: es el procedimiento mediante el cual se transmiten conocimientos especiales o generales sobre una materia, sus dimensiones en el fenómeno del rendimiento académico a partir de los factores que determinan su comportamiento.

RETROALIMENTACIÓN: Información escrita u oral que pretende ayudar a los y las estudiantes a mejorar su aprendizaje.

RÚBRICA: Es el conjunto compuesto por: criterios de evaluación, niveles de logro y descriptores.